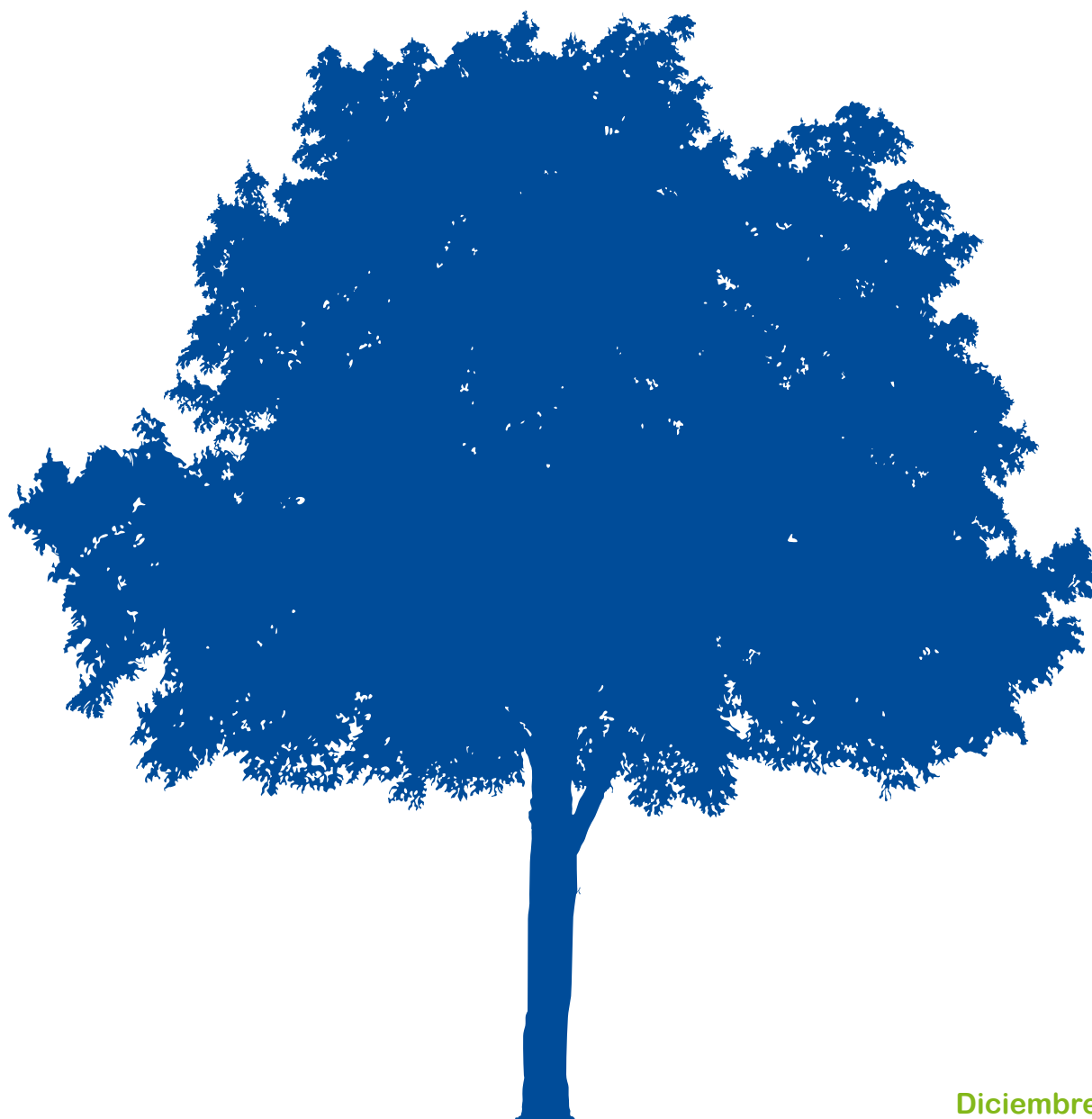


5^a convocatoria de
Ayudas a la investigación en
Ecología y Biología de la Conservación



Diciembre 2008

Presentación

Entre las prioridades fundamentales de la Fundación BBVA se encuentra el apoyo a las políticas públicas y a las estrategias e iniciativas de agentes privados orientadas a frenar la pérdida de riqueza biológica de nuestro planeta, así como a conseguir una mayor sensibilidad social ante el reto de la conservación del medio ambiente natural en el inicio del siglo XXI. Una de las vías más eficaces de actuación es el impulso de la investigación científica y de la generación de nuevo conocimiento en **Ecología y Biología de la Conservación** a través de convocatorias competitivas de ayudas a proyectos de investigación.

La **Fundación BBVA** anuncia su **Quinta Convocatoria de Ayudas a la Investigación en las áreas de Ecología y Biología de la Conservación** con el objetivo de apoyar e incentivar la investigación científica de excelencia y la generación de nuevo conocimiento susceptible de ser proyectado directa o indirectamente a políticas públicas, estrategias y actuaciones de conservación.

Esta convocatoria contempla la selección de un máximo de 18 proyectos de investigación con un importe bruto máximo por proyecto de 200.000 euros. Se primarán los proyectos que promuevan un enfoque multidisciplinar y contemplen distintas formas de cooperación internacional con América Latina.

Está abierta a grupos de investigación de excelencia, compuestos tanto por investigadores/as de probada y dilatada experiencia como por investigadores/as jóvenes de reconocido prestigio, con sede en España y que lideren un proyecto a realizar en colaboración con expertos/as o grupos de expertos/as internacionales.

Los grupos de investigación podrán estar integrados por investigadores/as de universidades públicas y privadas o de otras instituciones públicas de investigación, tanto de España como de otros países y en particular de América Latina, y estarán bajo la dirección de un/a investigador/a principal adscrito/a a un departamento universitario español, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas o a otros organismos públicos de investigación españoles.

Para la asignación de las ayudas se utilizarán los procedimientos habituales de evaluación competitiva ("evaluación por pares") inherentes a la comunidad científica internacional y de las agencias públicas de política científica responsables de financiación.

La Fundación BBVA seguirá el ciclo completo de desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando con la ayuda de expertos/as independientes el cumplimiento y, en su caso, la revisión de los objetivos del proyecto en cada una de las fases del mismo. La Fundación se reserva la publicación de resultados bajo la forma de documentos de trabajo, documentos electrónicos o libros, bajo su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas internacionales, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de elección por los propios investigadores. Las publicaciones realizadas por la Fundación BBVA o en colaboración con editoriales de prestigio académico serán objeto de financiación específica por la Fundación.

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a **proyectos de investigación de excelencia** en **Ecología y Biología de la Conservación** que primen un **enfoque multidisciplinar** de los problemas que se aborden y que contemplen **cooperación internacional**, especialmente con América Latina.

La investigación en Ecología tiene como objetivo el estudio de las interacciones entre los organismos vivos, incluyendo a los seres humanos, y de éstos con el medio físico que les rodea. Busca generar conocimiento acerca de los servicios y beneficios que los ecosistemas proporcionan a la humanidad y sobre el adecuado uso y gestión de los recursos naturales, de forma que se asegure el bienestar actual y de generaciones futuras.

La investigación en Biología de la Conservación tiene como objetivo contribuir, a través de la generación de nuevo conocimiento científico, a la conservación y uso racional de la diversidad biológica en todas sus formas y niveles jerárquicos. El ámbito cubierto abarca desde los microorganismos a las plantas y animales, y desde el nivel genético al de poblaciones, especies, comunidades y ecosistemas, tanto acuáticos (agua dulce y marinos) como terrestres. Se contempla también el estudio de los procesos evolutivos que han generado esta diversidad, de los procesos ecológicos que la mantienen, de las amenazas que experimenta y de los servicios y funciones que la diversidad biológica presta en una biosfera crecientemente dominada por la intervención humana.

Entre las áreas temáticas que contempla esta convocatoria figuran, de manera preferente, las siguientes:

- Estudios moleculares, genéticos y fisiológicos orientados a la conservación.
- Aplicación de nuevas técnicas y métodos en Ecología y Biología de la Conservación.
- Ecología de la restauración y análisis predictivo de la recuperación de ecosistemas.
- Deterioro y fragmentación de hábitats.
- Ecología evolutiva, coevolución y ecología del comportamiento orientadas a la conservación.
- Efectos de la contaminación sobre las poblaciones y comunidades y su remediación.
- Microbiología molecular para la protección y restauración de ecosistemas.
- Dinámica y gestión de poblaciones y especies amenazadas.
- Etnobiología y desarrollo sostenible.
- Diseño, conservación y gestión de espacios naturales protegidos.
- Cambio climático y conservación de la biodiversidad.

Palabras clave: *ECOLOGÍA, BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL* (especialmente América Latina), *MULTIDISCIPLINARIEDAD, POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN*.

2. Dotación.

Se concederá un máximo de 18 ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de 200.000 euros.

3. Plazo de realización.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados será de tres años, a contar desde la fecha de formalización de la colaboración mediante el oportuno contrato.

4. Solicitantes.

Podrán optar a la concesión de estas ayudas grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otras instituciones públicas de investigación. Se primará la participación de investigadores/as de otros países, especialmente de América Latina.

El/La investigador/a principal del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor/a.
- Estar adscrito/a a una institución universitaria o a un organismo público de investigación, todos ellos con sede en España.
- Contar con experiencia investigadora en los campos de la convocatoria, avalada por la dirección o participación en proyectos de investigación financiados por entidades de reconocido prestigio y que hayan dado lugar a publicaciones científicas, preferentemente internacionales y sometidas a revisión.

El resto de los/las investigadores/as del grupo podrá pertenecer a universidades o centros públicos de investigación españoles y/o de otros países y, en particular, de América Latina.

5. Requisitos generales.

Los proyectos que se presenten habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador.

En la Memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma detallada, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación.

La cooperación internacional y presencia de investigadores/as de otros países en el equipo de investigación se deberá justificar adecuadamente, indicando el valor añadido y el alcance de la misma.

Ni el/la investigador/a principal ni ningún miembro del grupo de investigación podrán figurar como investigadores/as en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria.

Investigadores/as que tengan proyectos en desarrollo seleccionados por la Fundación BBVA en las convocatorias de los años 2005 y 2006 no podrán concurrir a esta Quinta Convocatoria.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de ayuda para el proyecto seleccionado. La Memoria debe mencionar expresamente las solicitudes de ayuda financiera que se hayan hecho a otras instituciones.

6. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el/la investigador/a principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté adscrito/a, a través de los formularios preparados al efecto por la Fundación BBVA, anexos a estas bases e incluidos en el CD-ROM adjunto; los formularios pueden también ser solicitados por correo electrónico a la Fundación BBVA a la dirección <proyectos@bbva.es> o descargados de la página web de la Fundación, www.fbbva.es. Se enviará al investigador/a principal el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la Fundación. Las solicitudes deberán reunir la siguiente documentación, que **se enviará por duplicado y en soporte electrónico**:

- **Formulario del proyecto** debidamente firmado y cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo el presupuesto y la memoria científico-técnica del mismo.
- **Currículum vitae** de todos los miembros del grupo investigador debidamente firmados.

En el formulario de presentación del proyecto se detallará el presupuesto del mismo. En su preparación habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán básicamente los siguientes:

- A. Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación; habrá de justificarse la necesidad de su adquisición.
- B. Personal investigador:
 - Contratos de investigadores/as posdoctorales (nacionales o extranjeros/as).
 - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros/as).
 - Pagos de estancias de investigadores/as extranjeros/as (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores/as españoles/as (miembros del grupo de investigación) en otros países.
- C. Gastos de viajes (de los miembros del grupo de investigación y de los/las becarios/as y/o investigadores/as contratados/as).
- D. Material fungible destinado al proyecto.
- E. Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- F. Costes indirectos asociados a la realización del proyecto. Se tendrán en cuenta las reglas contables de cada institución, pero en ningún caso los costes indirectos podrán suponer más de un 15% del total de los costes directos de ejecución del proyecto.
- G. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

(Quedan expresamente excluidos los gastos de amortización de equipamiento ya existente en la entidad a la que esté adscrito el/la investigador/a principal, así como la compra de mobiliario).

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza **el 28 de febrero de 2009, a las 14.00 h.**

Las solicitudes tienen que estar en la sede de la Fundación BBVA el día 28 de febrero, antes de las 14.00 h., y deberán remitirse por **duplicado y en soporte electrónico**, en un único envío dirigido a la sede de la Fundación BBVA en Bilbao (Plaza de San Nicolás, 4; 48005 Bilbao) o en Madrid (Paseo de Recoletos, 10; 28001 Madrid), indicando en el sobre **Convocatorias de Investigación-ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN**.

8. Proceso de selección.

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una Comisión Evaluadora compuesta por expertos/as externos/as a la Fundación BBVA de reconocido prestigio y experiencia evaluadora, designada al efecto por la Fundación.

La Comisión Evaluadora solicitará la evaluación de las solicitudes por parte de expertos/as independientes (evaluación por pares). Los proyectos que hayan obtenido evaluaciones favorables de los expertos/as externos/as serán objeto de estudio y ordenación por parte de la Comisión Evaluadora que, atendiendo al valor científico del proyecto y a la disponibilidad de recursos, realizará una propuesta de resolución de la convocatoria a la Fundación BBVA.

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto. Importancia y originalidad del proyecto en el marco de la Biología de la Conservación.
- Capacidad y experiencia del grupo de investigación.
- Proyección social de los resultados que se pretenden obtener.
- Calidad e importancia de la cooperación internacional.
- Planificación del proyecto.

9. Fallo.

El fallo de la convocatoria se hará público antes del **30 de abril de 2009** y será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La lista íntegra de los proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la Fundación BBVA, www.fbbva.es. La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los/las solicitantes de proyectos que, a juicio de la Comisión Evaluadora y a la vista de los informes de los pares, no hayan resultado seleccionados. No se difundirá en ningún caso el contenido del informe de evaluación.

10. Formalización de la colaboración.

El organismo al que se encuentre adscrito/a el/la investigador/a responsable del proyecto seleccionado habrá de suscribir un contrato con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Criterios y forma de supervisión, por parte de la Fundación BBVA, del desarrollo de la investigación.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado contrato será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados será anterior al **1 de junio de 2009**.

11. Seguimiento del proyecto.

El/La investigador/a principal de cada proyecto seleccionado deberá presentar a la Fundación BBVA anualmente una memoria del grado de avance de la investigación, así como del gasto efectuado.

Igualmente, una vez finalizado el proyecto, el/la investigador/a principal deberá presentar a la Fundación BBVA el informe final con los resultados de la investigación. El informe se deberá complementar con la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté adscrito/a el/la investigador/a principal.

Tanto el informe al término de cada anualidad como el informe final del proyecto serán objeto de evaluación científica por expertos/as externos/as a la Fundación.

La Fundación BBVA podrá convocar al investigador/a principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas en la materia de la investigación.

12. Pago de la ayuda.

La ayuda concedida se librára a favor de la entidad a la que esté adscrito/a el/la investigador/a principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases del propio proyecto. En cualquier caso, un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación.

13. Resultados y difusión de los proyectos de investigación.

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará la máxima difusión de los mismos entre la comunidad científica internacional a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas. Se desea también que las investigaciones financiadas contribuyan, a través de conferencias, monografías e informes, a difundir en el conjunto de la sociedad el significado práctico de los conocimientos en Biología de la Conservación, así como servir de apoyo a las políticas públicas y estrategias empresariales y de otros agentes sociales para incrementar y mejorar los esfuerzos de conservación.

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas internacionales, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar en todo caso la financiación obtenida de la Fundación BBVA.

14. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.



FUNDACIÓN BBVA

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao
ESPAÑA
Fax: +34 94 424 46 21

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid
ESPAÑA
Fax: +34 91 374 34 44

proyectos@fbbva.es

www.fbbva.es